

RIOJA BRONCEADOS, S. L.*Declaración de insolvencia*

D. Vicente Crusells Canales Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135/08-E de este Juzgado seguido a instancia de Carolina Iriarte Castillejo contra Rioja Bronceados S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha quince de diciembre de dos mil ocho Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 972 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el b.o.r.m.e.

Logroño, 15 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales.—73.980.

ROCAMIG, S. A.

Comunica que la Junta general de accionistas, celebrada el 17 de diciembre de 2008 ha acordado, con la finalidad de devolución de aportaciones, dos reducciones de capital, la primera reduciéndolo en la cifra de 258,09 euros mediante disminución del valor nominal de todas las acciones y la segunda reduciéndolo en la cifra de 69.000'00 euros amortizando 2.300 acciones de valor nominal 30 euros cada una, satisfaciendo a sus titulares la cantidad 970,40 euros por acción. Los acreedores de la sociedad tendrán el derecho de oposición regulado en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de diciembre de 2008.—El administrador único, D. Francisco Rocamora Torrents.—74.539.

S. T. STINVALORES, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad escindida)****S. T. STINVALORES, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria a constituir por sucesión en la denominación)****GUELJOSA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad beneficiaria a constituir)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de socios de la citada sociedad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de la mercantil mediante la extinción con división de la totalidad de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación, denominadas «S.T. Stinvalores, Sociedad Limitada» (por sucesión en la denominación de la mercantil que se escinde), y «Gueljosa, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 15 de diciembre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 18 de diciembre de 2008.—José Antonio Sánchez Carrasco y Vicenta Aurora Torres González, Administradores Solidarios.—74.685. 1.ª 31-12-2008

SAGOLA, S. A.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****SAGOLA LOGISTICS, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las Sociedades Sagola, S. A. Unipersonal y Sagola Logistics, S. L. Unipersonal, en sus respectivas reuniones del día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Sagola, S. A. Unipersonal de Sagola Logistics, S. L. Unipersonal, sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes que se ha de depositar en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de la fusión.

En Vitoria, 23 de diciembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de Sagola, S. A. Unipersonal y de Sagola Logistics, S. L. Unipersonal, Alejandro Sánchez Uriondo y Enrique Sánchez Uriondo.—74.126.

y 3.ª 31-12-2008

SEIF PROCAM, S. L.**(En liquidación)****(Sociedad cedente)****PROMOTORA CATALUNYA MEDITERRÁNEA, S. A.****(Sociedad cesionaria)***Cesión global del Activo y del Pasivo*

La Junta General de socios de la compañía Seif Procama, Sociedad Limitada, en liquidación, celebrada con carácter de universal el día 18 de diciembre de 2008, adoptó por unanimidad los acuerdos de disolver la compañía y proceder a su liquidación mediante cesión global de su activo y pasivo al socio Promotora Catalunya Mediterránea, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia, número 49, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 23.197, Folio 108, Hoja 49.099, inscripción 1.ª y con NIF número A-60-118.098. De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber del derecho que asiste a los acreedores de la compañía cedente, Seif Procama, Sociedad Limitada, en liquidación, y de la compañía cesionaria, Promotora Catalunya Mediterránea, Sociedad Anónima, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de la sociedad cesionaria podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos que para los supuestos de fusión establece el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 243 del citado texto legal, aplicables a la Sociedad Limitada por remisión del artículo 94 de su Ley reguladora.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Liquidador Único, Promotora Catalunya Mediterránea, Sociedad Anónima, representado por Carlos García de la Calle.—74.553.

SENECIO INVERSIONES, S. L.**(Sociedad absorbente)****MARÍA BONITA BAR RESTAURANTE, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de diciembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Senecio Inversiones, S.L., de María Bonita Bar Restaurante, S.L., en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de diciembre de 2008. Enzo Molinari, Administrador único de Senecio Inversiones, S.L.—Enzo Molinari, Administrador único de María Bonita Bar Restaurante, S.L.—74.159.

y 3.ª 31-12-2008

SHACKLETON MADRID, S. L.**(Sociedad absorbente)****SHACKLETON AD MADRID, S. A.****SHACKLETON DIRECT MADRID, S. A.****SHACKLETON 70 MM, S. A.****SHACKLETON EVENTS, S. A.****SHACKLETON DIGITAL, S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de Shackleton Madrid, Sociedad Limitada, Sociedad absorbente y de Shackleton Ad Madrid, Sociedad Anónima, Shackleton Direct Madrid, Sociedad Anónima, Shackleton 70 MM, Sociedad Anónima, Shackleton Events, Sociedad Anónima y Shackleton Digital, Sociedad Anónima, sociedades absorbidas, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales de Socios, decidieron aprobar en idéntica fecha 16 de diciembre de 2008, la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 14 de noviembre de 2008, también aprobados por los citados socios, mediante la absorción por Shackleton Madrid, Sociedad Limitada de las Compañías Shackleton Ad Madrid, Sociedad Anónima, Shackleton Direct Madrid, Sociedad Anónima, Shackleton 70 MM, Sociedad Anónima, Shackleton Events, Sociedad Anónima y Shackleton Digital, Sociedad Anónima con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios, a la Sociedad absorbente y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de las Sociedades que se van a absorber, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de diciembre de 2008, bajo los números 1/2008 12/169.907,0 habiéndose extendido

la correspondiente nota al margen de la inscripción 1, folio 16, tomo 26.260 del Libro de Sociedades, hoja M-473161 de Shackleton Madrid, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y al margen de la inscripción 1 al folio 100 del tomo 19722 del Libro de Sociedades, hoja M-347020 de la Sociedad Shackleton Ad Madrid, Sociedad Anónima; al margen de la inscripción 1 al folio 109 del tomo 19.722 del Libro de Sociedades, hoja M-347021 de la Sociedad Shackleton Direct Madrid, Sociedad Anónima; al margen de la inscripción 1 al folio 150 del tomo 19693 del Libro de Sociedades, hoja M-346472 de la Sociedad Shackleton 70 MM, Sociedad Anónima; al margen de la inscripción 1 al folio 144 del tomo 21168 del Libro de Sociedades, hoja M-375879 de la Sociedad Shackleton Events, Sociedad Anónima y al margen de la inscripción 1 al folio 148 del tomo 24799 del Libro de Sociedades, hoja M-446322 de la Sociedad Shackleton Digital, Sociedad Anónima (Sociedades Absorbidas).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Asimismo los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión en el plazo de un mes en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.-1) Por Shackleton Madrid, S. L. (Sociedad Absorbente), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado, D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 2) Por Shackleton Ad Madrid, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 3) Por Shackleton Direct Madrid, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, Sociedad Anónima (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 4) Por Shackleton 70 MM, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 5) Por Shackleton Events, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero. 6) Por Shackleton Digital, S. A. (Sociedad Absorbida), D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente, Presidente y Consejero Delegado; D. Juan Ignacio Nonzioli Arambarri, Vicepresidente; Shackleton, S. A. (representada por D. Pablo-Eduardo Alzugaray Fuente), Vocal; D. Luis-Santiago Aguado Giralda, Secretario no Consejero.-74.320.

2.ª 31-12-2008

SILVIA CASTILLA FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 18/07, a instancias de don Miguel Campos Carmona contra Silvia Castilla Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 9 de diciembre de 2008 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.329,97 euros de principal (1.178,01 euros, más 151,96 euros en concepto de interés por mora), más 213 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art 274.5 de la L.P.L, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 11 de diciembre de 2008.-La Secretaria del Juzgado, Domitila García Gallego.-73.985.

SM.WTAN FINANZAS E INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 53/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Fabiola Cabrera Herrero, y Virginia González Páez, contra «Sm.Wtan Finanzas e Inmuebles, Sociedad Limitada», sobre cantidades, se ha dictado con fecha quince de diciembre del 2008, Auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 56.486 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Segovia, 15 de diciembre de 2008.-Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1.-73.920.

SNOOKER BILLAR, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 2008, acordó por unanimidad disolver y liquidar la citada sociedad, de acuerdo con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	310.075,00
Total activo	310.075,00
Pasivo:	
Capital	234.394,72
Reservas y resultado	75.628,28
Total pasivo	310.075,00

Donostia, 22 de diciembre de 2008.-Liquidador único de la sociedad, Andrés José Anaut Arzoz.-74.458.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA (Sociedad absorbente)

CABALUR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa» y «Cabalur, Sociedad Limitada», celebradas con fecha 30 de diciembre de 2008, han acordado la fusión de las dos sociedades resultante de la absorción de «Cabalur, Sociedad Limitada», unipersonal, por «Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan

podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2008.-El Presidente, Eduardo Aragües Lafarga.-74.655.

1.ª 31-12-2008

SOCIEDAD DE FOMENTO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración acuerda convocar a los Sres. Accionistas a Junta General y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2009, en primera convocatoria, y en su caso al día siguiente 11, en segunda convocatoria, ambas a las 12:00 horas, en el domicilio social, Avda. José Fernández López, n.º 4, de Mérida, a fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.-Acuerdo, si procede, de Ampliación de Capital.

Segundo.-Acuerdo, si procede, de cambios en el Consejo de Administración.

Tercero.-Información sobre cambios accionariales.

Cuarto.-Lectura y Aprobación, si procede del Acta de la sesión.

Todos los accionistas, en cumplimiento del derecho de información, podrán examinar a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el domicilio social, la documentación y textos íntegros que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas y obtener copia gratuita e inmediata de los mismos.

Mérida, 18 de diciembre de 2008.- Secretario-Letrado del Consejo de Administración, José Antonio Vila Jerez.-73.760.

SOCIEDAD DE VENTA DIRECTA SVD, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la LSA y demás disposiciones vigentes, se comunica que el accionista único de la entidad «Sociedad de Venta Directa SVD, S.A.» (En Liquidación), Hmo Luxembourg, S.A.R.L., ha acordado, en fecha 1 de diciembre de 2008, la disolución de la sociedad, al amparo de lo establecido en el apartado 1.1.º del artículo 260 de la LSA; declarando la apertura del período de liquidación y el nombramiento de D. Antonio de Santiago Pérez como liquidador único.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.-El Liquidador de la Sociedad, D. Antonio de Santiago Pérez.-74.532.

MONTEIXO BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CANEDO BALEAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 17 de diciembre de 2008, las Juntas universales de socios de las sociedades mencionadas, han acordado, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Canedo Balear, Sociedad Limitada» por parte de «Monteixo Balear, Sociedad Limitada», con la transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absor-